



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0164-2016-UNAM**

Moquegua, 26 de Julio de 2016

VISTOS, Resolución de Comisión Organizadora N° 0017-2016-UNAM, de 31 de Mayo del 2016, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en sesión extraordinaria del 26 de Julio de 2016, por UNANIMIDAD acuerda dar por concluido al 31.07.2016 el Contrato como Profesional Especialista de la Oficina de Logística de la UNAM y designar desde el 01.08.2016 como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional DE Moquegua a la Ing. DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO; plaza de confianza;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Julio 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, al 31 de Julio del 2016 el contrato como Profesional Especialista de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que fue desempeñado por la **ING. DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO**.

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de Agosto de 2016 a la **ING. DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO** en el cargo de confianza, como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Presidencia, Oficina de Recursos Humanos, y demás oficinas pertinentes, así también al interesado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPF
DIGA
ORH
ING. DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO
Arch. (2)



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0017-2016-UNAM

Moquegua, 31 de Mayo de 2016

VISTOS, el Memorando N° 0126-2016-DIGA/CO/UNAM de 30 de Mayo de 2016, Informe N° 548-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL de 30 de Mayo de 2016, Informe N° 728-2016-OPD/UNAM de 30 de Mayo de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 30 de Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que *las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;*

Que, con Memorando N° 0126-2016-DIGA/CO/UNAM de 30 de Mayo del 2016, el Director General de Administración, solicita a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo emitir Certificación Presupuestal a favor de la Ingeniero DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO, para desempeñar funciones como Profesional Especialista en la Oficina de Logística, a partir del 01 de Junio de 2016 al 31 de Agosto de 2016;

Que, con Informe N° 728-2016-OPD/UNAM de 30 de Mayo de 2016 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 7 560.00 soles según certificación presupuestal N° 1150 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 548-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL de 30 de Mayo de 2016, presupuesto afectado a la Meta 0043 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 30 de Mayo de 2016, por UNANIMIDAD se acordó aprobar la Contratación a partir del 01 de Junio de 2016 al 31 de Agosto de 2016 de la Ingeniero Delia Patricia Ojeda Romero como Profesional Especialista en la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de la Ingeniero DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Profesional Especialista en la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de Junio al 31 de Agosto de 2016, cuyo pago será afectado a la Meta 0043 conforme Certificación Presupuestal N° 1150 y según el siguiente cálculo mensual:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0017-2016-UNAM

REMUNERACIÓN	COMPENSACIÓN VACACIONAL	TOTAL REMUNERACIÓN	ESSALUD	TOTAL
S/ 3 200.00	S/ 267.00	S/ 3 467.00	S/ 313.00	S/ 3 780.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

*Presidencia
UNAM
MPE
DPE
Ing. Edwin P. Ospina Romero
306 124*